

Rosario, 25 de febrero de 2009.

**Sra. Directora Provincial del
Consejo de la Magistratura y Jueces Comunales del
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Dra. Carolina Soledad Zancada**

S / D

De mi mayor consideración:

Edgardo José Bistoletti, titular de Libreta de Enrolamiento N° 6.055.092, con domicilio real y legal en la calle Tucumán 1007 piso 7 “B” de ésta ciudad, en tiempo y forma me presento y digo.

El escrito de impugnación del **Dr. Mario Alfredo Pilo** no reúne los más elementales requisitos de validez exigidos por la publicación de los Edictos respectivos, y por tal solicito su rechazo *in limine*.

No obstante ello por respeto profesional hacia un colega, diré que referente al punto 1° el propio impugnante destaca que poco y nada puede decirse sobre mi persona.

Referido a la carencia de antecedentes o formación para representar los intereses ciudadanos, me remito al curriculum que oportunamente adjunté.

Respondiendo al punto 2°, creo que posee una imaginación que desborda todos los límites de lo conocido, pues afirma que “el hecho de haber sido Abogado del ex Gobernador -con varios procesos por corrupción- Vernet y Vanrell y designado con el auspicio del ex Gobernador Reviglio...”; nada más falso que esa aseveración y afirmo que respecto al ex Gobernador Vernet debo decir que solo lo conozco por medios periodísticos; y a Vanrell creo haberlo

visto cuatro o cinco veces cuando yo era Abogado del Club Atlético Rosario Central y él asistía al Palco Oficial a ver algún partido de fútbol.

Sigue afirmando que fui designado con el auspicio del ex Gobernador Reviglio; me permito corregirlo diciendo, que el ex Gobernador Reviglio fue constitucionalmente electo en su momento, cumplió todos los requisitos legales que en aquél entonces preveía la Constitución Provincial, como resultado de lo cual y luego que el Poder Legislativo aprobara mi pliego, fui designado Magistrado.

Falazmente afirma en el punto 3° que he formado parte en el tristemente Estudio Cerutti de Rosario al cual no conozco, jamás he actuado en alguna causa que me relacione con el mismo, y desde que me recibí de Abogado tuve Estudio Jurídico propio en la calle San Martín 951 de la ciudad de Rosario.

Referente al punto 4°, realmente mi intelecto no alcanza a comprender lo que quiere expresar el impugnante, pero desde ya rechazo por infundado todo lo que dice.

Por todo lo expuesto, entiendo que la impugnación de la que se me ha corrido traslado, deberá ser rechazada *in limine*, por carecer de argumentación válida y seria, según todo lo que expreso y pruebo en el presente.-

Sin mas, la saludo con atenta consideración-